



## **Documento a Consulta de ESMA acerca de la obligación de compensación y la obligación de negociación de derivados en vista de la transición de índices de referencia**

**[Link al documento: Consultation Paper on the clearing and derivative trading obligations in view of the benchmark transition](#)**

### **1.- A quién va dirigido**

Se invita a todas las partes interesadas a responder a este documento de consulta. En particular, resulta de interés para las contrapartes de operaciones con derivados OTC sujetas a la obligación de compensación (CO) o a la obligación de negociación de derivados (DTO), así como para las entidades de contrapartida central (CCPs) y centros de negociación.

### **2.- Nota Informativa**

El documento de consulta presenta el borrador de normas técnicas de regulación (RTS) que modifican las RTS sobre la CO y sobre la DTO que ESMA ha desarrollado de conformidad con el artículo 5(2) de EMIR y el artículo 32 de MiFIR, respectivamente. El borrador de RTS está relacionado con la transición de índices de referencia, desde EONIA y LIBOR hacia nuevos tipos libres de riesgo (RFRs).

Tras las reformas de los índices de referencia, EONIA y LIBOR cesarán a finales de 2021 con la excepción del USD LIBOR, que seguirá publicándose hasta junio de 2023. En este sentido, con respecto al mercado de derivados OTC, se espera que, a partir del 3 de enero de 2022, los nuevos contratos de derivados negociados y compensados hagan referencia a RFRs como €STR en EUR, SONIA en GBP o SOFR en USD.

Actualmente existen tres Reglamentos Delegados de la Comisión sobre la CO y uno sobre la DTO, que exigen que se compensen ciertos derivados de tipos de interés y de crédito, y que algunos de ellos se operen en un centro de negociación. En vista de esta transición, es necesario revisar el alcance del CO y el DTO para las clases de derivados de tipos de interés en EUR, GBP, JPY y USD. El borrador de RTS incluido en el Anexo II del documento incorpora las enmiendas propuestas para reflejar los cambios derivados de esta transición.

El documento se estructura de la siguiente manera:

- La **sección 2** presenta el contexto para la revisión de la CO y DTO.
- La **sección 3** detalla el progreso en la transición de índices de referencia.

- La **sección 4** describe el enfoque general para una revisión coordinada de la CO y DTO.
- Las **secciones 5 y 6** incluyen los análisis y conclusiones sobre cómo modificar los alcances de la CO y DTO, y un correspondiente calendario de implementación.
- Por último, la **sección 7** habla sobre los próximos pasos a dar.

### **3.- Envío de comentarios**

La fecha límite de esta consulta es el 2 de septiembre de 2021.

Los interesados deben enviar sus aportaciones a través de la web de ESMA: [www.esma.europa.eu](http://www.esma.europa.eu). En la página [Consultation](#) están disponibles tanto el documento de esta consulta (ESMA70-156-4454) como el formulario de respuesta.

Asimismo, se ruega se remita a la CNMV una copia de las respuestas remitidas por correo electrónico a la siguiente dirección: [documentosinternacional@cnmv.es](mailto:documentosinternacional@cnmv.es)

### **Departamento de Asuntos Internacionales**

**CNMV**

**c/ Edison 4**

**28006 Madrid**